



ARTÍCULO 2. La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental están facultadas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en los Artículos 26 Fracción V y 40 Fracción IV y V, respectivamente, para interpretar las disposiciones de este Presupuesto de Egresos en el ámbito administrativo, así como para establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo Estatal.

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2017